ACTA COMPLEMENTARIA Nº 361/12

del CONVENIO ME Nº 360/12



## ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por el Señor
Subsecretario de Planeamiento Educativo, Profesor Eduardo ARAGUNDI, con domicilio en
la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante
"EDUCACIÓN"; el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, representado en este acto por
su Directora, Licenciada Liliana WEISERT, con domicilio en la avenida Cabildo Nº 381, de
la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "IGN" y el INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS dependiente del MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema
Estadístico Nacional según las disposiciones de la Ley Nº 17.622 y su decreto Reglamentario
Nº 3.110/70, representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN, con
domicilio en la avenida Julio A. Roca Nº 609 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES, en adelante "INDEC", acuerdan celebrar, en el marco del Convenio Marco firmado
en fecha 8 de noviembre de 2011, la presente Acta Complementaria, la que se regirá
por las siguientes cláusulas:
por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular
PRIMERA: La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular las acciones a desarrollar y establecer el compromiso de cada uno de los organismos
<b>PRIMERA:</b> La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular las acciones a desarrollar y establecer el compromiso de cada uno de los organismos intervinientes, para la generación de la BASE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA
<b>PRIMERA:</b> La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular las acciones a desarrollar y establecer el compromiso de cada uno de los organismos intervinientes, para la generación de la BASE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BAHRA), su actualización permanente y publicación
PRIMERA: La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular las acciones a desarrollar y establecer el compromiso de cada uno de los organismos intervinientes, para la generación de la BASE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BAHRA), su actualización permanente y publicación
PRIMERA: La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular las acciones a desarrollar y establecer el compromiso de cada uno de los organismos intervinientes, para la generación de la BASE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BAHRA), su actualización permanente y publicación
PRIMERA: La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular las acciones a desarrollar y establecer el compromiso de cada uno de los organismos intervinientes, para la generación de la BASE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BAHRA), su actualización permanente y publicación
PRIMERA: La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular las acciones a desarrollar y establecer el compromiso de cada uno de los organismos intervinientes, para la generación de la BASE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BAHRA), su actualización permanente y publicación.————————————————————————————————————
PRIMERA: La presente ACTA COMPLEMENTARIA tiene por objeto formalizar, estipular las acciones a desarrollar y establecer el compromiso de cada uno de los organismos intervinientes, para la generación de la BASE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BAHRA), su actualización permanente y publicación

ACTA COMPLEMENTARIA №

del CONVENIO ME №

361/12



4) Determinar, conjuntamente con el IGN y EDUCACIÓN, un procedimiento para la
incorporación de nuevos registros provenientes de bases de datos de otros organismos
5) Establecer un procedimiento para la asignación de un código único a los Asentamientos
Humanos, tanto en la BAHRA inicial, como de los registros aceptados que se incorporen
ulteriormente.
6) Oficializar, publicar y difundir el listado de Asentamientos Humanos.
TERCERA: El IGN se compromete a:
1) Aportar un listado de Asentamientos Humanos existentes en la Base SIG 250 en el
momento de la firma de la presente, como insumo para generar la primera versión de la
BAHRA. Dicho listado comporta nombre, tipo, ubicación geográfica, departamento/partido y
provincia
2) Conciliar dicho listado con las bases de datos aportadas por EDUCACIÓN y el INDEC a
fin de elaborar un listado único de Asentamientos Humanos
3) Elaborar, conjuntamente con el INDEC y EDUCACIÓN, la BAHRA, determinando
características, contenido y procedimientos para su gestión y actualización
4) Determinar, conjuntamente con el INDEC y EDUCACIÓN, un procedimiento para la
incorporación de nuevos registros provenientes de las bases de datos de otros organismos
5) Establecer un procedimiento para la asignación de coordenadas geográficas a los
Asentamientos Humanos, tanto en la BAHRA inicial, como de los registros aceptados que se
incorporen ulteriormente
6) Oficializar, publicar y difundir el listado de Asentamientos Humanos
CUARTA: EDUCACIÓN, a través del Programa Nacional Mapa Educativo (PNME) se
compromete a:
1) Aportar el listado de localidades y parajes, en particular escuelas, relevados por el PNME
hasta el momento de la firma de la presente, como insumo para generar la primera versión de
la BAHRA. Dicho listado cuenta con localidades y parajes con coordenadas geográficas en
grados y décimas, datos de unidades territoriales y presencia de escuelas
2) Conciliar el listado existente con las bases de datos aportadas por el INDEC y el IGN
3) Elaborar, conjuntamente con el INDEC y el IGN, la BAHRA, determinando características,
contenido y procedimientos para su gestión y actualización

ACTA COMPLEMENTARIA Nº del CONVENIO ME Nº

361/12 360/12



4) Determinar, conjuntamente con el INDEC y el IGN, un procedimiento para la
incorporación de nuevos registros provenientes de base de datos de otros organismos
5) Contribuir a la difusión del listado de Asentamientos Humanos
QUINTA: Los organismos intervinientes acuerdan instrumentar un cronograma que permita
coordinar las actividades derivadas del cumplimiento del objetivo establecido en la cláusula
PRIMERA de la presente, atento los aportes comprometidos por los mismos. Asimismo
establecerán, empleando idéntica modalidad, las pautas y/o criterios a observar respecto a la
oficialización y publicación del listado de Asentamientos Humanos resultante de las tareas
ejecutadas
SEXTA: Para el caso específico de este proyecto, los organismos intercambiarán entre sí,
cuando uno de ellos lo requiera, mediante instrumento escrito para constancia, todo tipo de
datos, observaciones, cartografía, memorias, publicaciones y toda otra documentación
necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente, debiendo el
receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministra dicha
información y con las restricciones que en cada caso se acuerden
SÉPTIMA: Todas las actividades se planificarán y ejecutarán observando estrictamente el
cumplimiento de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la
información, según lo establecen las disposiciones de la Ley Nº 17.622, el Decreto Nº
3110/70 y la Disposición INDEC Nº 176/99
OCTAVA: Esta Acta Complementaria no limita el derecho de los organismos signatarios a la
formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o
privadas, interesadas en fines análogos
NOVENA: La presente Acta entrará en vigencia a partir de su firma y finalizará en el plazo
de TRES (3) años o con el cumplimiento por parte del INDEC, el IGN y EDUCACIÓN de
sus respectivas obligaciones.
DÉCIMA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo
necesario y conveniente a sus intereses, los organismos signatarios podrán rescindir
unilateralmente esta Acta. Para este último caso se deberá notificar fehacientemente a las
otras instituciones intervinientes acerca de su decisión con una anticipación mínima de
NOVENTA (90) días corridos comprometiéndose las partes a mantenar la vigancia del Acta

NOVENTA

ACTA COMPLEMENTARIA Nº del CONVENIO ME Nº

361/12 360/12



LICENCIADA LILIANA WEISERT DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL Prof.A. MULARDO ARAGUNDI Subsecretor de Planeamiento Educativa MINISTERIO DE EDUCACION

LIC. ANA MARIA EDWIN DIRECTORA Instituto Nacional de Estadistica y Censos LN.D.E.C.